

Memoria de Miguel Guama

1623

Sanctuario de San Juan del Rey y adifuntro

In el nombre de Dios Amen Leya
 quanto viene en la carta de memoria
 bien como yo Miguel Guama Indio na-
 tural del pueblo de Guaymas Rey de
 mierto de don Juan de Tolosa difunto
 y Peccida segun el testamento de el
 de la casa de rigilla en la hacienda de do-
 na Maria de Aludia el año en fermin
 en la mayor parte de la voluntad o con-
 go que yo me voy a la memoria de mis
 bienes que yo me tengo
 Primeramente en comiendo mi anima adar
 nuestro señor que lo crió y Peccidimo por su
 precioso sangre y mi cuerpo a la tierra de
 que fue formado y criado
 He de dize que si mi cuerpo fue o no y sino el
 Dios que me creó y me sustenta en mi cuerpo por
 la Iglesia de señores santa ana en la co-
 gilla de la madre de Dios de ^{quachin} ~~señor~~ adonde
 soy cofrade hermano no he pagado ni tengo
 pagado mis para como por la entrada de
 Lo de donos lo que le se pague de mis bienes
 Juan de Felipe Lopez Chacarro lo para
 como del Puerto de Dios que me debio que lo
 di por todo en plata mande cobrar
 Juan de Juan Fran. Indio del cerro de
 mis para como me mande en Real de Puerto de
 diez del adenda mierto de una anega de
 tierra mande cobrar, mas de para lo que
 pague por el al diez de uno mande cobrar
 de un claro por mis bienes de mulas de carga
 como de sus a pares y un caballo de cargo de
 cargo ante si mismo como de su a par
 Juan de engo una solamente de melonar
 de rigilla y de rigilla de castilla + o de

SF-TI
LEG: 1
DOC: 103
FOL: 2

ello en dos anegas de tierra en la chacra
hacienda de doña Maria de acuña en el
valle del acienegilla y hacienda miento
della misma pagado como ninguna que sea en
veintidos patacos nel mandose pagar de
sus bienes

Sea en los otros dos anegas de tierra que esta
pagado Juan a Maria con los a via tengo
declarado esta a mi cuenta la qual dicha
tierra sea la que Juan Alonso mandase cob
rar del el acienda miento que sea en veintidos
patacos nel para pagar solo ala dicha doña
maria de acuña

He sido casado y helado segun orden de la
Santa madre iglesia con Juana choque
y durante el dicho matrimonio yo e mi gatta
do los bienes que a via tengo declarado

Sea para cumplir y pagar el esta memo
ria y el testamento y todo lo en el con
tenido de yo y no embro por mi oluacia y esta
memoria a don Baltasarín al qual le doy to
do mi poder como plido quando bal ante en
el caso que fuere para que por su autoridad
judicialmente y me y execute esta mi
memoria as como lo que bal ante y por mi her
edera del de matrimonio de doña mi bienes
para que yo a y hea lo en la bendición de dios
y de la mia por que as es mi ultima y porre
ta voluntad
y de lo que yo ando, o sea que sea de que en esta
memoria o codicilio que antes de
esta aya efectuado y otorgado por escrito o
de lo que me hea lo que me hea lo que me hea lo
que en juicio ni fuera del salvo el que
agora o go que sea que me balga por mi

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting, possibly a signature or name.]